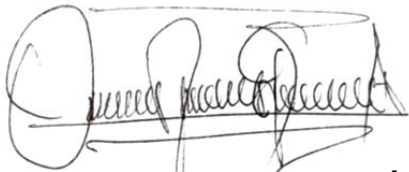


INFORME SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Agosto veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora juez el presente proceso, informando que fue solicitada medida cautelar de embargo de remanentes.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, agosto veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio N° 248

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2023-00060-00
Ejecutante:	FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.
Ejecutado:	CLAUDIA SOFÍA MORALES VELÁSQUEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho accederá al decreto de la medida cautelar deprecada, tal como consta en el escrito petitorio, realizándose los pronunciamientos de Ley. Por secretaría elabórese y remítase el oficio respectivo ante esta célula judicial, para que surta los efectos legales pertinentes, tal como lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes y/o remanentes que le llegaren a quedar a la demandada CLAUDIA SOFÍA MORALES VELÁSQUEZ, en el siguiente proceso:

CLASE: EJECUTIVO
JUZGADO: PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA (C).
DEMANDANTE: MARLENY MEJÍA RENDÓN
DEMANDADA: CLAUDIA SOFÍA MORALES VELÁSQUEZ
RADICADO: 2022-00099

SEGUNDO: LÍBRESE el correspondiente oficio con destino a este Despacho y para el proceso radicado bajo el No. 2022-00099, comunicando la medida cautelar acá decretada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Firmado Por:
María Luisa Taborda García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bf322bbf9a04892533d990849fd0eab238e4c0e82b2a75fde83b9bbd8805874**

Documento generado en 28/08/2023 03:18:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>